

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

17976 *Instrumento de ratificación del Protocolo Adicional a la Carta Social Europea en el que se establece un sistema de reclamaciones colectivas, hecho en Estrasburgo el 9 de noviembre de 1995.*

FELIPE VI

REY DE ESPAÑA

El 4 de febrero de 2021 el Plenipotenciario de España firmó el Protocolo Adicional a la Carta Social Europea en el que se establece un sistema de reclamaciones colectivas, hecho en Estrasburgo el 9 de noviembre de 1995,

Vistos y examinados el preámbulo y los dieciséis artículos del Protocolo,

Concedida por las Cortes Generales la autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución,

Manifiesto el consentimiento de España en obligarse por este Protocolo y *expido* el presente instrumento de ratificación firmado por Mí y refrendado por el Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, con la siguiente declaración:

«El Reino de España queda comprometido por el anexo a la Carta Social Europea revisada “Ámbito de aplicación de la Carta Social (revisada) en lo que se refiera a las personas protegidas” de acuerdo a la literalidad de sus términos, sin que pueda entenderse que el disfrute de los derechos señalados se extienda a extranjeros que no se encuentren en situación regular, salvo que exista autorización previa y expresa por parte de las autoridades españolas en la que se especifique el alcance y forma en que dicha protección hubiera de ser garantizada.»

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de dos mil veintidós.

FELIPE R.

El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación,
JOSÉ MANUEL ALBARES BUENO

El Protocolo Adicional a la Carta Social Europea en el que se establece un sistema de reclamaciones colectivas, entrará en vigor para España el 1 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 14.2. Con ello finaliza la aplicación provisional por España de este Protocolo, iniciada el 1 de julio de 2021 y publicada junto con el texto del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, de 28 de junio de 2021.

ESTADOS PARTE

Estados	Firma	Manifestación del consentimiento	Entrada en vigor
Bélgica.	14/05/1996	23/06/2003 R	01/08/2003
Chipre.	09/11/1995	06/08/1996 R	01/07/1998
Croacia.	08/03/1999	26/02/2003 R	01/04/2003
España*.	04/02/2021	06/10/2022 R	01/12/2022
Finlandia*.	09/11/1995	17/07/1998 R	01/09/1998
Francia.	09/11/1995	07/05/1999 R	01/07/1999
Grecia.	18/06/1998	18/06/1998 R	01/08/1998
Irlanda.	04/11/2000	04/11/2000 FD	01/01/2001
Italia.	09/11/1995	03/11/1997 R	01/07/1998
Noruega.	20/03/1997	20/03/1997 FD	01/07/1998
Países Bajos*.	23/01/2004	03/05/2006 R	01/07/2006
Portugal.	09/11/1995	20/03/1998 R	01/07/1998
República Checa.	26/02/2002	04/04/2012 R	01/06/2012
Suecia.	09/11/1995	29/05/1998 R	01/07/1998

* Formula declaraciones.

R: Ratificación. FD: Firma definitiva.

DECLARACIONES

España

«El Reino de España queda comprometido por el anexo a la Carta Social Europea revisada “Ámbito de aplicación de la Carta Social (revisada) en lo que se refiera a las personas protegidas” de acuerdo a la literalidad de sus términos, sin que pueda entenderse que el disfrute de los derechos señalados se extienda a extranjeros que no se encuentren en situación regular, salvo que exista autorización previa y expresa por parte de las autoridades españolas en la que se especifique el alcance y forma en que dicha protección hubiera de ser garantizada.»

Fecha de efectos: 1/12/2022.

Finlandia

En virtud del artículo 2 del Protocolo Adicional a la Carta Social Europea en el que se establece un sistema de reclamaciones colectivas, el Gobierno de Finlandia declara que Finlandia reconoce el derecho a presentar reclamaciones contra ella a cualquier otra

organización nacional no gubernamental representativa dentro de su jurisdicción que tenga especial competencia en las materias reguladas por la Carta.

Fecha de efectos: 1/9/1998.

Países Bajos

El Reino de los Países Bajos acepta el Protocolo para la parte europea de los Países Bajos.

Fecha de efectos: 1/7/2006.

* * *

Madrid, a veintisiete de octubre de dos mil veintidós.—La Secretaria General Técnica,
Rosa Velázquez Álvarez.